



ADMISIÓN POR PREINSCRIPCIÓN CURSO 2025-2026 ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADO

Información general y preguntas frecuentes

¿Qué es la preinscripción?

Es el procedimiento administrativo para la adjudicación de las plazas de nuevo ingreso aprobadas cada curso académico por las universidades públicas españolas para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado entre quienes las han solicitado y cumplen los requisitos de acceso.

¿Cuándo puedo hacer la preinscripción?

Anualmente se establecen dos plazos de solicitud:

- La **fase ordinaria** que se abre en el mes de **junio**, en los plazos que para cada año se establezcan. En esta fase, las universidades del DUM ofertan todas las plazas de nuevo ingreso aprobadas para cada uno de sus estudios. Podrán acceder a estas plazas, los estudiantes que en este momento cumplan con los requisitos de acceso a la universidad y presenten solicitud.
- La **fase extraordinaria** que se abre en el mes de **julio**, en los plazos que para cada año se establezcan. En esta fase se ofertan las plazas de nuevo ingreso de aquellos estudios que, tras la adjudicación de plazas de la fase ordinaria, queden vacantes.

¿Cómo y dónde se presenta la preinscripción?

El procedimiento de preinscripción es **único** para todas las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (Distrito Único de Madrid).

Mediante una única solicitud de preinscripción, el estudiantado relacionará los estudios para los que quiere solicitar plaza en cualquiera de las Universidades Públicas de Madrid.

Pueden solicitarse hasta un máximo de 12 titulaciones y es **muy importante**, que el orden en que se solicitan los estudios sea el de **mayor a menor preferencia** del estudiante.

Todo el estudiantado que solicite preinscripción en el Distrito Único de Madrid (DUM) lo hará a través de **internet**. Podrá acceder a la aplicación de preinscripción desde el website de preinscripción de cualquiera de las seis universidades públicas de Madrid.

El alumnado que quiera solicitar **plazas universitarias fuera de la Comunidad de Madrid** tendrá que hacerlo siguiendo las instrucciones de preinscripción del distrito universitario correspondiente.



¿Cuál es el criterio para asignar las plazas universitarias?

En las universidades públicas, las plazas se adjudican sobre la base de criterios objetivos correspondientes a las **calificaciones** obtenidas en las pruebas de acceso a la universidad o a las notas medias finales de titulación para el caso de estudiantes de Formación Profesional o titulados universitarios.

Por tanto, el criterio para la asignación de plazas será la **Nota de Admisión**.

¿Qué son las ponderaciones?

Se trata de coeficientes que multiplicados por la nota obtenida en un **máximo de dos materias** de las que el alumnado se ha examinado en la fase de admisión de la PAU, se suman a la nota de acceso (CAU) y dan como resultado la **mejor Nota de Admisión**.

Para el cálculo de la nota de admisión, solo ponderarán las materias **aprobadas** (nota igual o superior a 5).

Es muy importante, que el alumnado consulte **previamente a realizar la matrícula de la PAU** o la **inscripción en la fase de admisión**, las tablas de ponderaciones de cada una de las universidades con objeto de conocer **qué materias** de segundo de bachillerato tienen **ponderación máxima (0,2)** para los estudios en los que posteriormente quiera solicitar preinscripción.

Dependiendo del estudio de grado que se quiera solicitar, las materias de modalidad puede que no ponderen, en otros casos lo hacen por 0,1 o por 0,2.

Si cumplo con los requisitos de acceso a la universidad por más de una vía ¿puedo solicitar preinscripción por varias vías de acceso?

No, solo se puede solicitar preinscripción por una vía de acceso, pudiendo elegir la que proporcione la nota de admisión más favorable.

¿Cuáles son las vías de acceso para solicitar preinscripción?

Se puede solicitar preinscripción por **una** de las siguientes vías de acceso. Cada una de ella tiene sus propios requisitos para el cálculo de la nota de admisión.

- **Vía EvAU / PAU.** Para estudiantes de bachillerato del sistema educativo español que soliciten preinscripción con EvAU / PAU superada.
- **Vía FP.** Para quienes soliciten preinscripción con títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnicos Superiores Deportivos.
- **Vía titulados universitarios (TIT).** Para quienes soliciten preinscripción como titulados universitarios de Grado y/o de Máster.
- **Vía SEEx.** Para estudiantes con estudios preuniversitarios realizados en sistemas educativos extranjeros.



1. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO EvAU / PAU

¿Cómo se calcula la nota de admisión?

Las universidades tendrán en cuenta **dos** de las calificaciones de las materias ponderables que una vez aplicados los parámetros de ponderación y sumadas a la nota de acceso (CAU), proporcionen mejor nota de admisión.

Ejemplo para el cálculo de la nota de admisión

NOTA ADMISIÓN BACHILLERATO: CAU + a*M1 + b*M2
a,b : parámetros de ponderación

$0,6*CFB + 0,4*PAU = 8,324$

FÍSICA $7,50 \times 0,2 = 1,50$	INGENIERÍA AEROESPACIAL
QUÍMICA 4,25	
BIOLOGÍA $8,50 \times 0,1 = 0,85$	
MATEMÁTICAS II (Fase de Acceso) $8,50 \times 0,2 = 1,70$	

$8,324 + 7,50*0,2 + 8,50*0,2 = 11,524$
(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial)

FÍSICA $7,50 \times 0,2 = 1,50$	INGENIERÍA BIOMÉDICA
QUÍMICA 4,25	
BIOLOGÍA $8,50 \times 0,2 = 1,70$	
MATEMÁTICAS II (Fase de Acceso) $8,50 \times 0,2 = 1,70$	

$8,324 + 8,50*0,2 + 8,50*0,2 = 11,724$
(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Biomédica)



Entonces, ¿la nota de admisión no es igual para todos los estudios de grado?

No, como puede verse en el ejemplo anterior, con la misma nota de acceso (8,324) y las mismas materias ponderables, la nota de admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial (11,524) es distinta que para el Grado en Ingeniería Biomédica (11,724).

Esto se debe a los parámetros de ponderación. En el caso de Ingeniería Aeroespacial si hubiéramos tomado la nota de Biología (8,50) en lugar de la de Física (7,50) la nota de admisión hubiese sido más baja $(8,324 + 0,85 + 1,70) = 10,874$, porque Biología en este estudio pondera 0.1. Para conseguir la mejor nota de admisión, no solo hay que tener en cuenta la mejor calificación sino el parámetro de ponderación más favorable.

La nota de la materia específica obligatoria de la modalidad de la que me he examinado en la fase de acceso de la PAU, ¿pondera para el cálculo de la nota de admisión?

Sí, la nota de esta asignatura cuenta para el cálculo de la nota de acceso y en el caso del estudiantado que elige como vía de acceso en preinscripción la de la EvAU/PAU, computa también como materia ponderable, siempre que esté aprobada.

Para el cálculo de la nota de admisión, ¿ponderan las materias de las que he examinado en la fase de acceso de la PAU?

No, la única excepción es la materia específica obligatoria de modalidad.

Si aprobé la EvAU en el curso 2023, ¿me sirven las notas de las materias de la fase voluntaria para la preinscripción del curso 2025-2026?

Sí, estas materias tienen validez para el procedimiento de admisión que se inicie inmediatamente después del curso en que se supere la prueba de acceso a la universidad y para los dos cursos académicos siguientes a éste. No obstante, si se desea mejorar la calificación obtenida podrán presentarse en sucesivas convocatorias a cualquiera de las materias.

Si ya tengo una EvAU aprobada y me presento en una convocatoria posterior a subir la nota de acceso (Calificación de Acceso a la Universidad) y apruebo esta segunda vez con mejor nota ¿Cuál de las dos se tiene en cuenta?

Siempre la más favorable para el estudiante.

¿Y qué ocurre, si he subido la calificación de acceso a la universidad, pero en la materia específica obligatoria de modalidad tuve mejor nota una fase de acceso o bloque obligatorio anterior?

Para el cálculo de la nota de admisión, se utilizará la mejor calificación de acceso a la universidad y se ponderará con las materias más favorables, de cualquiera de las pruebas de acceso superadas en distintas convocatorias, siempre que todavía se encuentren vigentes para la admisión.



2. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO FP

Quienes estén en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior, están exentos de realizar la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU). La superación de alguno de estos estudios cumple con los requisitos de acceso a la universidad.

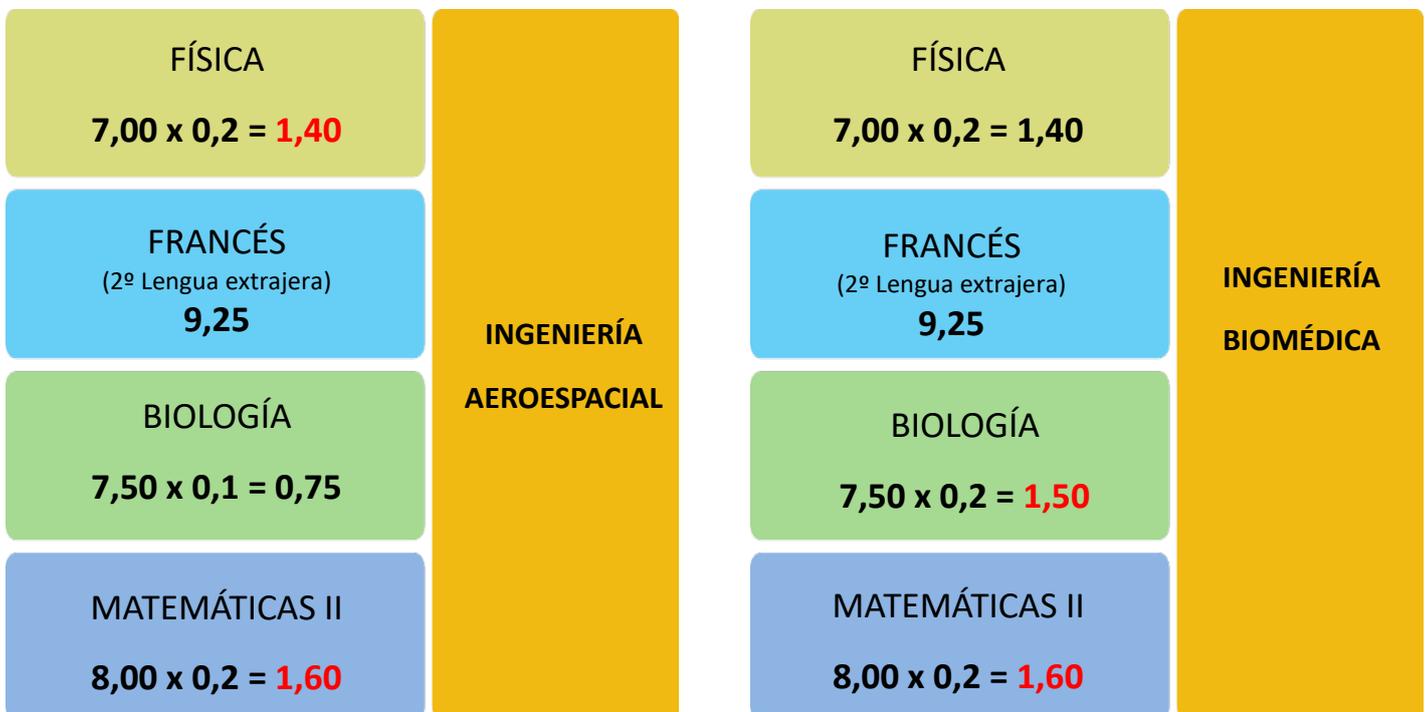
Para participar en el procedimiento de preinscripción, se tendrá en cuenta como calificación de acceso la nota del título o, en caso de que esta no figure en el mismo, la nota media de su expediente.

No obstante, para mejorar su calificación podrán examinarse de algunas de las materias del currículo de segundo de bachillerato en la fase de admisión, coincidiendo con los exámenes de la PAU.

Ejemplo del cálculo de la nota de admisión.

NOTA DE ADMISIÓN CFGS: $NMC + a \cdot M1 + b \cdot M2$
a,b : parámetros de ponderación

Nota media CFGS = NMC = 9,00



$9,00 + 7,00 \cdot 0,2 + 8,00 \cdot 0,2 = 12,000$

(Nota de Admisión para el Grado en Ingeniería Aeroespacial)

$9,00 + 7,50 \cdot 0,2 + 8,00 \cdot 0,2 = 12,100$

(Nota de admisión para el Grado en Ingeniería Biomédica)



Si no me he presentado a la fase de admision de la PAU ¿cuál sería mi nota de admisión?

La calificación final del título o, en caso de que esta no figure en el mismo, la nota media de su expediente. En el caso del ejemplo, anterior para cualquiera de los dos estudios sería 9.00.

Condiciones particulares de estudiantes con EvAU superada y que finalizan los estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) en el curso 2024-2025.

Si aprobé la EvAU en 2023, ¿me sirven las notas para ponderar en la preinscripción del curso 2025-2026?

Si, pero solo las asignaturas examinadas en la fase voluntaria y siempre que estén aprobadas. Estas materias tienen validez para el procedimiento de admisión que se inicie inmediatamente después del curso en que se supere la prueba de acceso a la universidad y para los dos cursos académicos siguientes a éste. No obstante, si se desea mejorar la calificación obtenida podrán presentarse en sucesivas convocatorias a cualquiera de las materias.

Si tengo aprobada la EvAU en alguna convocatoria anterior, las materias de las que me examiné en el bloque obligatorio de la EvAU, ¿me ponderarían? ¿y la asignatura troncal de modalidad de este bloque?

No, solo son válidas para ponderar las asignaturas examinadas en la fase voluntaria. En el caso de la materia obligatoria específica de modalidad solo ponderaría si se elige en preinscripción la vía de acceso la relativa a la EvAU. Si en preinscripción se elige como vía de acceso la de FP, esta materia no ponderaría porque forma parte del cálculo de la nota de acceso de la EvAU.

¿Puedo presentarme en la fase de admisión de la PAU 2025, a alguna materia de las que me examiné en el bloque obligatorio de la EvAU?

Solo en el caso de que se solicite preinscripción por la vía de acceso de FP y la inscripción en la fase de admisión se realiza como estudiantes de último curso de Ciclos Formativos de Grado Superior, podrán examinarse de las materias de Historia de España, Historia de la Filosofía, el idioma del que se examinaron como Lengua Extranjera II y/o de la materia obligatoria de modalidad.

En este caso, para ponderar a efectos de admisión se tendrán en cuenta solo las calificaciones obtenidas en la fase de admisión realizada como estudiantes de CFGS.



3. ESTUDIANTES CON VÍA DE ACCESO PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

Podrán acceder directamente a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, el estudiantado con estudios universitarios españoles.

- a) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- b) Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondiente a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, o título equivalente.

Para este estudiantado, el criterio para la asignación de las plazas será la **nota media final del título**.

Quienes soliciten preinscripción por esta vía, aplicarán al cupo de plazas reservadas para estudiantes que ya están en posesión de una titulación universitaria oficial o equivalente. En el Distrito Único de Madrid será del 1% del total de plazas ofertadas para el cupo general en cada estudio de grado.

[Si he obtenido el título universitario en un sistema educativo extranjero ¿puedo solicitar preinscripción por esta vía?](#)

Solo en el caso de que el título esté homologado o hubiese obtenido la correspondiente declaración de equivalencia en España.

La nota medida para este estudiantado se obtendrá de acuerdo con las equivalencias establecidas por el Ministerio con competencia en materia de universidades.

[Si estoy en posesión de un título universitario, ¿puedo solicitar preinscripción por otra vía de acceso?](#)

Si, podrán solicitar preinscripción por la vía correspondiente a la titulación que les dio acceso a la universidad (Prueba de acceso a la universidad o Títulos superiores de FP).

En estos casos, no podrán solicitar preinscripción por varias vías de acceso, sino que tendrán que elegir una de ellas y los criterios de admisión serán los correspondientes a la vía de acceso elegida.



4. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS (Vía de acceso SEEx)

4.1 Alumnado de sistemas educativos extranjeros que pueden acceder a la universidad sin necesidad de realizar la prueba de acceso.

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de **Estados miembros de la Unión Europea** o los de **otros Estados** con los que **se hayan suscrito acuerdos** internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, **siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos** en sus sistemas educativos **para acceder a sus universidades**.
- b) En virtud de las disposiciones contenidas en el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994, los estudiantes que **se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo**.
- c) Quienes hubieran obtenido el **Diploma del Bachillerato Internacional**, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

El alumnado procedente de estos sistemas educativos **no necesitará tramitar la homologación** del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero para acceder a las universidades españolas.

El **servicio UNEDasiss** de la Universidad Nacional de Educación a Distancia es el que se encarga de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso mediante la documentación acreditativa presentada por los interesados.

Una vez comprobado el cumplimiento de estos requisitos expedirá la correspondiente **credencial de acreditación** que incluirá la calificación de acceso a tener en cuenta por las universidades españolas en sus procedimientos de admisión.

Para el cálculo de la nota de admisión, podrán utilizarse las calificaciones de las asignaturas de las que se han examinado en **los procedimientos de acceso a los estudios universitarios** en los países de procedencia (superadas en una prueba externa) y que consten **reconocidas** en la acreditación de la UNED.

También podrán mejorar su calificación **presentándose a las Pruebas de Competencias Específicas (PCE)** que organiza la UNED.

Para el cálculo de la nota de admisión, se tendrán en cuenta **un máximo de dos asignaturas** que una vez aplicados los parámetros de ponderación den como resultado la mejor nota de admisión.

Solo serán válidas para ponderar las asignaturas que consten **certificadas en la acreditación de la UNED** y siempre que estén **aprobadas**. Tendrán validez para ponderar durante el procedimiento de preinscripción que se inicie inmediatamente después de su superación y los dos cursos académicos siguientes a este.



Condiciones particulares del alumnado con EvAU / PAU superada y que además están en posesión del Diploma de Bachillerato Internacional (IB)

Si solicitan preinscripción por la **vía de acceso EvAU / PAU**, utilizarán la calificación de acceso (**CAU**) obtenida en la prueba. Para el cálculo de la nota de admisión se tendrán en cuenta **un máximo de dos materias**, elegidas entre las superadas en la fase voluntaria o fase de admisión y las que consten superadas en la credencial de la UNED que una vez ponderadas proporcionen la mejor nota de admisión. En este caso, también **podrá utilizarse la materia específica obligatoria de modalidad** del bloque obligatorio o fase de admisión siempre que esté aprobada.

Pero si solicitan preinscripción por la **vía de acceso SEEx**, utilizarán la nota de acceso certificada en la acreditación de la UNED. Para el cálculo de la nota de admisión se tendrán en cuenta un máximo de dos materias, elegidas entre las superadas en la fase voluntaria o de admisión de la EvAU / PAU y las que consten aprobadas en la acreditación UNED. Sin embargo, en este caso **no ponderará la materia específica obligatoria de modalidad examinada en el bloque obligatorio o en la fase de acceso de la EvAU/PAU**. Puesto que esta materia entra dentro del cómputo para el cálculo de la calificación de acceso a la universidad (CAU) solo ponderará si se utiliza esta nota de acceso para solicitar preinscripción.

4.2 Alumnado de sistemas educativos extranjeros que necesitan realizar prueba de acceso para acceder a las universidades españolas.

- a) El alumnado procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados con convenio de reciprocidad en materia de acceso **SIN requisitos** académicos en sus sistemas educativos para **acceder a sus universidades**.
- b) El alumnado procedente de países **extracomunitarios** y **SIN acuerdos** internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad.

Este alumnado **necesitará tramitar la homologación en España** del título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero y **superar la necesaria prueba de acceso** para acceder a las universidades españolas.

Una vez homologados los estudios extranjeros preuniversitarios o presentando correctamente resguardo de la solicitud de homologación en la UNED, deberán **inscribirse y realizar las Pruebas de Competencias Específicas (PCE)** en la UNED.

Para solicitar preinscripción en Distrito Único de Madrid y cumplir con los criterios para la asignación de plazas ofertadas por las universidades públicas de Madrid, es **obligatorio**:

- Tener **superada las PCE**
- Que en la **Credencial** de calificaciones de la UNED conste **acreditada la Modalidad de Bachillerato**.

Sin el cumplimiento de estos dos requisitos, aunque el alumnado presente solicitud de preinscripción **no será validada**.



¿Qué son los cupos?

Se trata de los **límites máximos de admisión** de estudiantes en cada uno de los estudios universitarios oficiales de grado que afectarán a todas las universidades públicas.

Esto implica que se **no se podrán admitir más estudiantes** en cada uno de los estudios que el número de plazas que oferta cada uno de ellos.

¿Qué es el cupo general?

Es el **número total** de plazas de nuevo ingreso que oferta cada universidad para cada uno de sus estudios y centros. Las plazas ofertadas en este cupo se asignarán de mayor a menor nota de admisión entre el alumnado que solicita preinscripción por las vías de acceso EvAU / PAU, FP y SEEx.

¿Qué son los cupos de reserva y cuáles son sus porcentajes?

En la admisión por preinscripción, del total de plazas, que para cada título y centro oferten las universidades públicas de la Comunidad de Madrid, se reservará un porcentaje para los siguientes colectivos:

- 1% para estudiantes con titulación universitaria o equivalente.
- 5% para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3% para estudiantes que acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Politécnica de Madrid, se reservará un 5% adicional.

Otras dudas sobre la preinscripción

¿Cómo puedo saber que mi solicitud de preinscripción está correctamente presentada?

Una vez cumplimentados los datos personales, académicos y elegidos los estudios en los que se quiere solicitar admisión es necesario **confirmar** la preinscripción.

Si el proceso se ha realizado correctamente, el estudiante recibirá en el correo electrónico indicado en preinscripción el **resguardo de presentación de la preinscripción**.

¿Qué documentos tengo que adjuntar a la solicitud de preinscripción para que sea válida?

- a) Los estudiantes que han realizado la **PAU en la Comunidad de Madrid** no tienen que adjuntar ningún documento **necesario para poder validar su preinscripción**.
- b) Los estudiantes que han realizado la **PAU en otras Comunidades Autónomas** tendrán que adjuntar la tarjeta de notas definitivas EvAU o PAU y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.



- c) Los estudiantes que acceder por la **vía de FP**, tienen que adjuntar certificado académico en el que conste la nota media final del CFGS, copia del título o resguardo de haber abonado las correspondientes tasas para su expedición y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.
- d) El estudiantado que accede por la vía de **titulados universitarios** tiene que adjuntar certificado académico en el que conste la nota medida final de sus estudios, copia del título o resguardo de haber abonado las correspondientes tasas para su expedición y copia de su documento de identificación en vigor (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) para que su solicitud de **preinscripción pueda ser validada**.
- e) El estudiantado **con vía de acceso SEEx** tiene que adjuntar copia de su documento de identificación (DNI, NIE, permiso de residencia o pasaporte) y la **acreditación UNED** de sus calificaciones de acceso.
- f) Aquellos estudiantes que no tengan nacionalidad española y además procedan del sistema educativo de un país no hispanohablante, tienen que adjuntar el documento que acredite que tienen reconocido un **nivel B2 de lengua española**.

Estos documentos son **obligatorios** para poder **validar una solicitud de preinscripción**. Aquellos estudiantes cuya preinscripción **no haya sido validada** por las universidades no podrán optar al reparto de asignación de plazas.

¿Cómo sé que mi preinscripción ha sido validada?

Cuando las universidades dan por válida una solicitud de preinscripción, el estudiante recibe en su correo electrónico el **resguardo de validación**.

El **resguardo de solicitud de preinscripción** solo confirma que la preinscripción ha sido presentada. En cambio, el **resguardo de validación** confirma que la solicitud de preinscripción ha sido revisada por las universidades, que cumple con los requisitos de acceso y de admisión necesarios y entrará en el reparto de asignación de plazas.

Si cumplo requisitos para aplicar a los cupos de reserva para personas con discapacidad o para deportistas de alto nivel o alto rendimiento, ¿tengo que adjuntar algún documento? Si no presento esta documentación, ¿no se valida mi preinscripción?

Sí, para cada uno de los casos es **necesario** adjuntar la correspondiente resolución administrativa emitida por órgano competente de la comunidad autónoma que reconozca el grado de discapacidad o la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Si no se acredita documentalmente, no significa que la preinscripción no pueda ser validada, simplemente al validar la preinscripción no se verificará el correspondiente cupo y el estudiantado solo podrá optar a las plazas ofertadas para el cupo general.



¿Cómo se consultan los resultados de preinscripción?

Todas las universidades públicas del distrito único de Madrid publican los resultados de admisión por preinscripción el mismo día. La fecha será la que se apruebe para cada curso académico en el calendario de preinscripción.

La consulta se realiza por internet desde el website de preinscripción de cada universidad.

¿Puedo reclamar si creo que ha habido algún error en mi admisión?

Sí, tras la publicación del resultado de la admisión, y dentro del plazo que para cada curso se apruebe en el calendario de preinscripción, el estudiantado que considere que se ha producido algún error en la validación imputable a las universidades podrán presentar reclamación a la universidad correspondiente.

¿Cómo presento la reclamación?

La reclamación se presentará por internet desde el website de preinscripción de cada universidad.

¿Qué tengo que hacer una vez conocidos los resultados de admisión?

El alumnado tiene que matricularse en los estudios en los que haya sido admitido, debiendo seguir las instrucciones de matriculación que cada universidad determine.

Quienes no formalicen matrícula dentro de los plazos que cada universidad establezca, perderán la plaza que les ha sido asignada por preinscripción.

¿Qué son las listas de espera?

Los estudiantes que solicitan plazas de nuevo ingreso a través del procedimiento de preinscripción universitaria, si no han sido admitidos en su opción preferente podrán participar en los procedimientos de lista de espera.

No todas las universidades públicas del distrito único de Madrid siguen el mismo procedimiento de listas de espera. Es conveniente informarse en la universidad en la que se quiere solicitar lista de espera sobre el procedimiento a seguir.

En el caso de la **Universidad Politécnica de Madrid** es necesario **presentar solicitud de lista de espera** a través del website de preinscripción, **dentro del plazo** que para cada curso se establezca.

Solo podrá solicitarse lista de espera en estudios que los estudiantes **hayan solicitado en preinscripción** y en **una opción preferente** al estudio en el que hayan obtenido plaza.

Las posibles vacantes que se produzcan una vez finalizado el plazo de matrícula para los estudiantes de nuevo ingreso, se asignarán **entre los estudiantes que hayan solicitado lista de espera** por **riguroso orden de nota de admisión**.

Las listas de espera no se mantienen para el curso siguiente. Quienes no hayan sido admitidos por lista de espera en la titulación solicitada, tendrán que solicitar de nuevo preinscripción en igualdad de condiciones con el resto del estudiantado que también la soliciten.



Si ya estoy estudiando un grado universitario ¿puedo solicitar simultanear mis estudios con un segundo grado universitario?

Como regla general, **no es posible simultanear estudios de grado en universidades públicas** que tengan limitación en el número de plazas de admisión (*numerus clausus*).

En el caso de las universidades públicas del distrito único de Madrid, se permitirá solicitar simultaneidad de estudios solo en la convocatoria extraordinaria de preinscripción, debiendo marcar la casilla de “simultaneidad de estudios”.

En cualquier caso, las plazas asignadas serán siempre sobre vacantes tras los repartos de asignación de plazas tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Por tanto, las posibilidades se limitarán a aquellos estudios de grado que queden con vacantes una vez hayan obtenido plaza todos los estudiantes de nuevo ingreso a la universidad que los hayan solicitado.

¿Y si uno de los grados lo estoy estudiando o voy a estudiarlo en una universidad privada?

En este caso **no tendrá tratamiento de simultaneidad**. Aquellos estudiantes que cursen estudios universitarios de grado en universidades privadas y quieran cursar a la vez un estudio universitario de grado en una universidad pública, podrán solicitar preinscripción en las convocatorias ordinaria y extraordinaria optando a los repartos de plazas de ambas convocatorias.

Este documento tiene únicamente carácter informativo, y carece de valor legal (Marco normativo: Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario, Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión).